



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., 17 de septiembre de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 50/09

ASUNTO: Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los Suscriptores Facultados que se indican.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios 366-II-214/09 de 23 de enero de 2009, 366-II-236/09 de 9 de marzo de 2009, 366-II-237/09 de 10 de marzo de 2009, 366-II-291/09 de 14 de mayo de 2009 y 366-II-297/09 de 25 de mayo de 2009, solicitó a esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 1o. y 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32 y 33, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con la Décima Quinta Bis, segundo párrafo de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, así como con la Primera y Vigésima Primera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, dar a conocer a los sectores asegurador y afianzador, así como a los intermediarios de reaseguro, los Suscriptores Facultados de las entidades del exterior que más adelante se indican.

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría y considerando el Acuerdo por el que se modifican las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2008, así como el Acuerdo por el que se modifican la primera y vigésima primera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, publicado en dicho Diario el 22 de julio de 2008, además de lo establecido en las Circulares S-9.2 y F-3.1 vigentes, se hace de su conocimiento la información proporcionada por diversas entidades del exterior cuya territorialidad les permite operar en México bajo la normativa señalada, respecto de los siguientes Suscriptores Facultados:

Suscriptor Facultado: **Mutual Marine Office, Inc.**, de Nueva York, Estados Unidos de América, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
New York Marine and General Insurance Company, de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-454-97-320503	50% de USD\$ 10'000,000 para energía dentro-fuera de mar USD\$ 40'000,000 para daños marítimos	Marítimo y Energía y Daños	15 de julio de 2008 al 15 de julio de 2009.

Suscriptor Facultado: **American Offshore Insurance Syndicate**, de Nueva York, Estados Unidos de América, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
ST. Paul Fire and Marine Insurance Company, de Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-218-85-300191	USD\$ 25'000,000 de cualquier unidad, incluyendo todas las coberturas	Marítimo y Energía y Daños	15 de julio de 2008 al 15 de julio de 2009.

Suscriptor Facultado: **Ortac Underwriting Agency Limited**, de St. Peter Port, Guernsey, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Sindicato de Lloyd's 1955 Barbican, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	20% de una participación máxima, como sigue: USD\$ 2'500,000 para cascos USD\$ 2'500,000 para refacciones USD\$ 40'000,000 para Responsabilidad Civil.	Cascos y Responsabilidad Civil de aviación.	1º de enero al 31 de diciembre de 2009.
Max Insurance Europe Limited (MIEL), de Dublín, Irlanda.	RGRE-903-05-327147	35% de una participación máxima, como sigue: USD\$ 2'500,000 para cascos USD\$ 2'500,000 para refacciones USD\$ 40'000,000 para Responsabilidad Civil.	Cascos y Responsabilidad Civil de aviación.	1º de enero al 31 de diciembre de 2009.
HDI Gerling Industrie Versicherung AG, de Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-963-08-327723	45% de una participación máxima, como sigue: USD\$ 2'500,000 para cascos USD\$ 2'500,000 para refacciones USD\$ 40'000,000 para Responsabilidad Civil.	Cascos y Responsabilidad Civil de aviación.	1º de enero al 31 de diciembre de 2009.
Max Re Europe Limited (MREL), de Dublín, Irlanda.	RGRE-968-08-327746	35% de una participación máxima, como sigue: USD\$ 2'500,000 para cascos USD\$ 2'500,000 para refacciones USD\$ 40'000,000 para Responsabilidad Civil.	Cascos y Responsabilidad Civil de aviación.	1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

Suscriptor Facultado: **Global Aerospace Underwriting Managers Limited**, de Londres, Inglaterra, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Tokio Marine Europe Insurance Limited, de Londres Inglaterra.	RGRE-435-97-306071	12.37% de una participación bruta máxima, como sigue: 25% de USD\$ 2,250,000 LUC para Responsabilidad civil y partes mayores de satélites; 100% de hasta USD\$ 300,000,000 para componentes menores de satélites; Hasta USD\$ 15'000,000 para lanzamiento de	Riesgos aeroespaciales	1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

		satélites; Hasta USD\$ 10'000,000 para satélites en órbita y 100% de hasta USD\$ 500'000,000 en aviación general.		
Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. de Madrid, España	RGRE-771-02-324783	10% de una participación bruta máxima, como sigue: 25% de USD\$ 2,250,000 LUC para Responsabilidad civil y partes mayores de satélites; 100% de hasta USD\$ 300,000,000 para componentes menores de satélites; Hasta USD\$ 15'000,000 para lanzamiento de satélites; Hasta USD\$ 10'000,000 para satélites en órbita y 100% de hasta USD\$ 500'000,000 en aviación general.	Riesgos aeroespaciales	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.
Great Lakes Reinsurance (UK) Plc., de Londres, Inglaterra.	RGRE-888-05-320228	44.96% de una participación bruta máxima, como sigue: 25% de USD\$ 2,250,000 LUC para Responsabilidad civil y partes mayores de satélites; 100% de hasta USD\$ 300,000,000 para componentes menores de satélites; Hasta USD\$ 15'000,000 para lanzamiento de satélites; Hasta USD\$ 10'000,000 para satélites en órbita y 100% de hasta USD\$ 500'000,000 en aviación general.	Riesgos aeroespaciales	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.
Mitsui Sumitomo Insurance Company (Europe) Ltd, de Londres, Inglaterra.	RGRE-914-06-327328	9.28% de una participación bruta máxima, como sigue: 25% de USD\$ 2,250,000 LUC para Responsabilidad civil y partes mayores de satélites; 100% de hasta USD\$ 300,000,000 para componentes menores de satélites; Hasta USD\$ 15'000,000 para lanzamiento de satélites; Hasta USD\$ 10'000,000 para satélites en órbita y 100% de hasta USD\$ 500'000,000 en aviación general.	Riesgos aeroespaciales	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.
Berkshire Hathaway International Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-930-06-327306	23.39% de una participación bruta máxima, como sigue: 25% de USD\$ 2,250,000 LUC para Responsabilidad civil y partes mayores de satélites; 100% de hasta USD\$ 300,000,000 para componentes menores de satélites; Hasta USD\$ 15'000,000 para lanzamiento de satélites; Hasta USD\$ 10'000,000 para satélites en órbita y 100% de hasta USD\$ 500'000,000 en aviación general.	Riesgos aeroespaciales	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Suscriptor Facultado: **Max at Lloyd's ApS**, de Dublín, Irlanda, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Sindicato de Lloyd's 1400, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	100% de una participación bruta máxima EUR\$ 22'500,000 por reclamación.	Accidentes, enfermedades y Daños	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Suscriptor Facultado: **Atrium, Underwriters, Limited.**, de Londres, Inglaterra, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	N° en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Sindicato de Lloyd's AUW 609, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	60% de una participación bruta máxima, como sigue: USD\$ 5'000,000 para cascos y otros riesgos de cascos USD\$ 50'000,000 para responsabilidad civil USD\$ 30'000,000 para otros riesgos de responsabilidad civil.	Aviación	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.
Sindicato de Lloyd's ATR 570, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	40% de una participación bruta máxima, como sigue: USD\$ 5'000,000 para cascos y otros riesgos de cascos USD\$ 50'000,000 para responsabilidad civil USD\$ 30'000,000 para otros riesgos de responsabilidad civil.	Aviación	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Suscriptor Facultado: **Starr Underwriting Agents, Limited.**, de Londres, Inglaterra, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	N° en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Sindicato de Lloyd's CVS 1919, de Londres Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	75% de una participación bruta máxima de USD\$ 50'000,000	Cascos, Responsabilidad Civil y Carga de Marítimo.	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.
Lloyd's Syndicate BRM 1861, de Londres Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	25% de una participación bruta máxima de USD\$ 50'000,000	Cascos, Responsabilidad civil y Carga de Marítimo.	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Suscriptor Facultado: **Validus Reaseguros, Inc.**, de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	N° en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Sindicato de Lloyd's, 1183, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	100% de una participación bruta máxima de USD\$ 20'000,000	Responsabilidad Civil y Daños	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Suscriptor Facultado: **Bowood Partners Limited**, de Londres, Inglaterra, quien a su vez suscribe los riesgos en nombre y representación de MBI Americas Corporation, de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	N° en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Sindicato de Lloyd's, LIB 4472, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	50% de una participación bruta máxima de USD\$ 2'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.

Sindicato de Lloyd's, BRIT 2987, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	50% de una participación bruta máxima de USD\$ 2'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.
Sindicato de Lloyd's, BRIT 2987, de Londres Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	23.2559% de una participación bruta máxima de USD\$ 8'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.
Sindicato de Lloyd's, KLN 510, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	23.2558% de una participación bruta máxima de USD\$ 8'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.
Sindicato de Lloyd's, HMA 1200, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	23.2558% de una participación bruta máxima de USD\$ 8'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.
Sindicato de Lloyd's, SDM 807, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	9.3023% de una participación bruta máxima de USD\$ 8'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.
Sindicato de Lloyd's, AES 1225, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	9.3023% de una participación bruta máxima de USD\$ 8'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.
Sindicato de Lloyd's, TRV 5000, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	6.9767% de una participación bruta máxima de USD\$ 8'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.
Sindicato de Lloyd's, ADV 780, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	4.6512% de una participación bruta máxima de USD\$ 8'000,000	Daños incluyendo misceláneos no marítimos.	1° de junio de 2008 al 1° de junio de 2009.

Suscriptor Facultado: **International Reinsurance Managers, LLC**, de Hamilton, Bermuda, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	N° en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
BF&M Life Insurance Company, Limited, de Hamilton, Bermuda.	RGRE-994-09-328005	100% de una participación bruta máxima, como sigue: USD\$5'000,000 para Salud por persona por año. USD\$1'000,000 para Vida y Accidentes Personales por persona.	Salud y Vida Grupo y Accidentes Personales.	1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Es de señalarse que las diversas entidades del exterior antes citadas proporcionaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a esta Comisión, la información respecto de los Suscriptores Facultados indicados, por lo que su contenido y en su caso su utilización en las operaciones de reaseguro correspondientes, se llevará a cabo bajo la responsabilidad de esas instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas e intermediarios de reaseguro.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDÚZCO

